



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

Contrato para la prestación del servicio del curso denominado **“Ética y Calidad total como un proceso de mejora continua personal y de la organización”**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **CLUB UNIÓN, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”** representada por **ALFONSO AGUILERA GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Adriana Stephanie Luna Millán, Jefe de Área en la División de Investigación de Mercados de **“EL INSTITUTO”** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del curso denominado **“Ética y Calidad total como un proceso de mejora continua personal y de la organización”**, solicitado por la Coordinación de Investigación de Mercados.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000243214-2017 de fecha 05 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E103-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 06 de julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,798 de fecha 8 de diciembre de 1961, otorgada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en la Sección Cuarta, libro 19, a fojas 439, bajo la partida número 108.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alfonso Aguilera Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 117,097 de fecha 27 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en fundar, sostener, administrar, todo género de escuelas, institutos, centros, academias y otras instituciones similares, así como organizar actividades sociales, culturales, educacionales, científicas, artísticas, deportivas, que tiendan a la formación intelectual, moral, científica,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

artística y física de sus miembros y de personas que no sean asociados, principalmente de personas de escasos recursos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CUN-611208-LL5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **110-22406-10-9.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Mar Mediterráneo número 183, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México; teléfono 5342-8120, extensión 2104 correo electrónico: Eduardo.eleuterio@icami.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio del curso denominado **"Ética y Calidad total como un proceso de mejora continua personal y de la organización"**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$345,345.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de servicios, por el representante legal de la empresa y por el Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados.

El pago se realizará conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 13:00 horas, en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por la administradora del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que se indiquen el servicio proporcionado y el número de contrato que ampara dicho servicio, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por la administradora del presente contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea del servicio contratado.

La administradora del contrato (Jefatura de Área adscrita a la División de Investigación de Mercados) verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en su caso validará el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), emitida por **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la administradora del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El curso de capacitación deberá impartirse los días 7 de julio (Modulo I), 14 de julio (Modulo II), 21 de julio (Modulo III), 28 de julio (Modulo IV), 4 de agosto (Modulo V), 11 de agosto (Modulo VI), 18 de agosto (Modulo VII), 25 de agosto (Modulo VIII), 1 de septiembre (Modulo IX) y 8 de septiembre (Modulo X) todos de 2017 entre las 10:00 y 17:00 horas.

LUGAR.- El curso deberá impartirse en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, las cuales deberán estar ubicadas en la Ciudad de México, debiendo cumplir con lo descrito en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DURACIÓN.- Los 10 (diez) módulos del curso descritos en el apartado **“Contenidos Temáticos”** deberán tener una duración mínima de 4 (cuatro) horas cada uno para cubrir un mínimo de 40 (cuarenta) horas de capacitación de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El curso está dirigido a 40 (cuarenta) colaboradores de la Coordinación de Investigación de Mercados y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar los servicios en las instalaciones propias mismas que deberán cumplir con lo descrito en el apartado **“Recursos Materiales”** del Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir el 100% (cien por ciento) de los contenidos Temáticos referidos en el Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

ENTREGABLES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar al final del curso una constancia de participación, reporte de asistencia y calificación final de cada uno de los participantes.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La recepción de los servicios la validará y certificará la Coordinación de Investigación de Mercados, quedando en poder de la Coordinación citada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por la administradora del contrato, necesaria para la validación de la factura y el pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. En caso de que el instructor no pueda asistir **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

deberá informar a la administradora del contrato con tres días de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor suplente que se encargará de impartir el curso.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que el servicio objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la administradora del contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0506**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

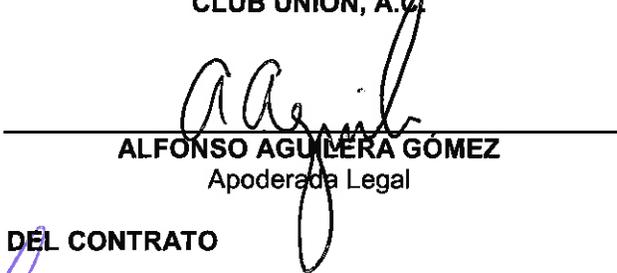
Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CLUB UNIÓN, A.C.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



ALFONSO AGUILERA GÓMEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



ADRIANA STEPHANIE LUNA MILLÁN
Jefe de Área en la División de Investigación de Mercados


EML/AAG/GPHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

100

100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0013

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000243214-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO INTS RECIBIDO EL 05/06/2017 ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

Fecha Elaboración: 05/06/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 406,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 1CG000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 406.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Jessica Miranda Vique
C. Jessica Miranda Vique

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS).

a Guil



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-000-001

SIN TEXTO

1000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0506**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

agil

2017年12月
2017年12月



**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN
PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.**

ANTECEDENTES

La Coordinación de Investigación de Mercados entre sus facultades contemplan instrumentar, coordinar y normar las acciones y procesos relacionados con las investigaciones de mercado, para los procedimientos de adquisición de bienes de consumo e inversión y la contratación de servicios por parte de las áreas contratantes adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a la normatividad vigente a efecto de asegurar la transparencia, legalidad y veracidad así como, la obtención de las mejores condiciones para el Instituto en materia de adquisiciones.

De acuerdo a lo señalado en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) derivadas del estudio que realizó en el Instituto en materia de adquisiciones en el año 2011, las cuales se plasman en el documento "*Estudio sobre la Contratación pública del Instituto Mexicano del Seguro Social*", las compras y contrataciones públicas institucionales son una función estratégica, que requiere que el personal que las realiza posea capacidades estratégicas, tácticas y operativas de alto nivel y una serie de habilidades y competencias para su desarrollo.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la Dirección de Administración, así como de la Coordinación de Investigación de Mercados y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, es necesario capacitar al personal para perfeccionar las habilidades de diagnóstico, toma de decisiones, trabajo en equipo y de supervisión en un marco de calidad total y compromiso ético.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Modalidad: Curso Presencial

Metodología: Se pretende que los temas del curso a impartir utilicen metodologías que propicien la participación activa de los colaboradores del Instituto.

De este modo, los temas no deberán ser en su totalidad conferencias de expertos, sino dinámicas que incentiven la participación, expresión, integración e involucren la interacción e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, implicando una forma de aprendizaje activo. En este sentido, las propuestas deberán evidenciar la utilización del método del caso.

Desarrollo: Las propuestas deberán demostrar cumplimiento de las siguientes fases del método del caso:

agil



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

1. Fase preliminar.- Lectura y estudio del caso para la toma de conciencia a nivel individual.
2. Fase de contraste.- Análisis en común de los datos analizados con trabajo en pequeños grupos.
3. Fase de sesión plenaria.- Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste.

El desarrollo de dinámicas es un medio importante que debe abordarse con actividades y casos prácticos que permitan a los participantes colocarse en situaciones que demanden analizar aspectos de toda índole (económicos, sociales, presupuestales, etc.) para la toma de decisiones y resolución de problemas. En este sentido, las actividades y casos prácticos deben enfocarse a que el participante desarrolle competencias y habilidades estratégicas que pueda poner en práctica en el ejercicio de sus funciones.

Participantes: El curso deberá impartirse a un total de 40 colaboradores de la Coordinación de Investigación de Mercados y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Lugar: El curso deberá impartirse en las instalaciones del prestador de servicios que se adjudique y éstas deberán estar ubicadas en la Ciudad de México, Distrito Federal. Asimismo las instalaciones deberán cumplir con lo descrito en el apartado "Recursos Materiales".

Duración: Los diez módulos del curso descritos en el apartado "Contenidos Temáticos", deberán tener una duración mínima de 4 horas cada uno para cubrir un mínimo de 40 horas de capacitación. Las propuestas deberán incluir los 10 módulos, por lo que no se considerarán aquéllas que presenten una cobertura parcial de lo descrito en el apartado "Contenidos Temáticos".

Fecha: El curso de capacitación deberá impartirse los días 7 de julio (Módulo I), 14 de julio (Módulo II), 21 de julio (Módulo III), 28 de julio (Módulo IV), 4 de agosto (Módulo V), 11 de agosto (Módulo VI), 18 de agosto (Módulo VII), 25 de agosto (Módulo VIII), 1 de septiembre (Módulo IX) y 8 de septiembre (Módulo X) de 2017, entre las 10:00 a las 17:00 horas.

Requisitos a cumplir: El participante deberá presentar en su propuesta, la descripción detallada del servicio, así como contemplar los puntos señalados en el presente anexo.

Recursos Humanos: Con el fin de enriquecer las dinámicas de participación e intercambio de experiencias de los colaboradores del Instituto, el prestador del servicio deberá considerar en su propuesta la participación de al menos 4 instructores para cubrir la totalidad de los "Contenidos Temáticos". Asimismo, los instructores deberán contar y acreditar al menos el grado académico de Licenciatura y un año de experiencia como instructores.

Alj



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

Por su parte, el prestador de servicios deberá acreditar al menos un año de experiencia impartiendo cursos relacionados con los módulos descritos en el apartado "Contenidos Temáticos".

Dicha experiencia se acreditará mediante currículum de la persona física o moral que incluya al menos: nombre, fecha y cliente(s) de los cursos impartidos.

Recursos Materiales: El prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con la infraestructura mínima para cumplir con lo descrito en el apartado "Desarrollo". En este sentido, deberá comprobar, al interior de sus instalaciones, la disponibilidad de una sala de sesión plenaria con capacidad para 40 personas, así como al menos 2 salones de trabajo en equipo para las dinámicas en pequeños grupos (Fase de contraste). Asimismo, deberá acreditar que cuenta con estacionamiento propio dentro de sus instalaciones para un mínimo de 40 automóviles.

El aula para la sesión plenaria deberá contar con el equipo mínimo para que los instructores puedan desarrollar dicha sesión (computadora, cañón, laptop, pizarrones, rotafolios, etc.). Asimismo, la propuesta del prestador del servicio debe considerar la entrega de los casos de estudio y notas técnicas a cada participante del curso.

El prestador de servicios deberá acreditar lo solicitado, con fotos de sus instalaciones y deberá adjuntarlas a su propuesta.

Servicios Adicionales: El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta, al menos dos momentos de *Coffee Break* en cada uno de los módulos del curso descrito en el apartado "Contenidos Temáticos", en cantidad suficiente para dar servicio a los 40 participantes del curso.

Entregables: El prestador de servicios se obliga a entregar al final del curso una constancia de participación, reporte de asistencia y calificación final de cada uno de los participantes del curso.

Mecanismos de Evaluación: El Instituto cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar el curso se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al prestador del servicio.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual supervisará que el mismo se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio solicitado.

Por su parte, el instructor deberá evaluar a cada uno de los participantes mediante:



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

- a. Registro de asistencia. Para obtener la constancia de del curso, el participante deberá acreditar cuando menos el 80% de asistencia.
- b. Registro de intervenciones y participaciones durante las sesiones plenarias.
- c. Evaluación general por participante al término del Curso.

Vigencia: La prestación de los servicios iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Impuestos y derechos: Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

OBJETIVO

El prestador del servicio colaborará con 40 participantes mediante un proceso formativo que englobe los temas: Comunicación Interpersonal, Clima Laboral, Productividad, Visión de la Organización y Liderazgo, así como Dirección de Personas.

CONTENIDOS TEMÁTICOS

Módulo I. Análisis para la Toma de Decisiones y Gestión de la Información

Módulo II. Visión Sistémica de la Empresa

Módulo III. Modelos de Calidad de las 5'S

Módulo IV. Ética y Valores

Módulo V. Inteligencia Emocional y Personalidad Madura

Módulo VI. La Persona y sus Motivaciones

Módulo VII. Empowerment

Módulo VIII. Habilidades de Supervisión

Módulo IX. Retroalimentación de Comportamiento del Grupo

Módulo X. Equilibrio entre Trabajo y Vida Familiar

Para el desarrollo de su propuesta técnica, el prestador del servicio deberá describir a detalle el contenido del temario conforme a los módulos mínimos descritos en este apartado, considerando una duración de al menos 40 horas de capacitación.

BENEFICIOS

Se espera que al final del curso el personal adscrito a la Coordinación de Investigación de Mercados y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuente con alternativas de ejecución para generar eficiencias en su actividad diaria, que permitan una mejor planeación, así como el desarrollo de proyectos ya identificados cuya ejecución es inviable en la actualidad en función del tiempo disponible.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. G. J.

**ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN
PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.**

El curso propuesto y la metodología de enseñanza que se establece, fomenta la participación y el trabajo en equipo así como, la identificación de problemas y la capacidad de respuesta para atenderlos por parte de los colaboradores de las Coordinaciones.

Asimismo se prevé un beneficio en 2 aspectos: productividad y clima laboral.

La productividad corresponde a la posibilidad de los participantes de compartir durante las sesiones de capacitación mejores prácticas que utilizan en el desarrollo de sus funciones.

Por su parte, el componente clima laboral será desarrollado mediante la posibilidad que tendrán los participantes de interactuar con otras áreas funcionales en un ambiente académico no rutinario y diseñado para promover el trabajo en equipo.

Área Requiriente y Técnica

Administradora del Contrato


José Manuel Rivas Ochoa
Titular de la Coordinación de Investigación de
Mercados


Adriana Stephanie Luna Millan
Jefa de Área en la División de Investigación de
Mercados

A Gal
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1000

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

LUGAR: El curso deberá impartirse en las instalaciones del prestador de servicios que se adjudique y éstas deberán estar ubicadas en la Ciudad de México, Distrito Federal. Asimismo las instalaciones deberán cumplir con lo descrito en el apartado "Recursos Materiales".

FECHA. El curso de capacitación deberá impartirse los días 7 de julio (Módulo I), 14 de julio (Módulo II), 21 de julio (Módulo III), 28 de julio (Módulo IV), 4 de agosto (Módulo V), 11 de agosto (Módulo VI), 18 de agosto (Módulo VII), 25 de agosto (Módulo VIII), 1 de septiembre (Módulo IX) y 8 de septiembre (Módulo X) de 2017, entre las 10:00 a las 17:00 horas.

DURACIÓN: Los diez módulos del curso descritos en el apartado "Contenidos Temáticos", deberán tener una duración mínima de 4 horas cada uno para cubrir un mínimo de 40 horas de capacitación. Las propuestas deberán incluir los 10 módulos, por lo que no se considerarán aquéllas que presenten una cobertura parcial de lo descrito en el apartado "Contenidos Temáticos".

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. El curso de capacitación deberá impartirse los días 7 de julio (Módulo I), 14 de julio (Módulo II), 21 de julio (Módulo III), 28 de julio (Módulo IV), 4 de agosto (Módulo V), 11 de agosto (Módulo VI), 18 de agosto (Módulo VII), 25 de agosto (Módulo VIII), 1 de septiembre (Módulo IX) y 8 de septiembre (Módulo X) de 2017, entre las 10:00 a las 17:00 horas. El curso está dirigido a 40 colaboradores de la Coordinación Investigación de Mercados y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

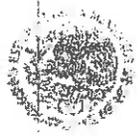
El prestador del servicio deberá otorgar los servicios en instalaciones propias mismas que deberán cumplir con lo descrito en el apartado "Recursos Materiales" del Anexo Técnico. Asimismo, el prestador del servicio deberá cubrir el 100% de los "Contenidos Temáticos" referidos en el Anexo Técnico.

ENTREGABLES. El prestador de servicios se obliga a entregar al final del curso una constancia de participación, reporte de asistencia y calificación final de cada uno de los participantes del curso.

CONSTANCIA DE ENTREGA. La recepción de los servicios la validará y certificará la Coordinación de Investigación de Mercados, quedando en poder de la Coordinación citada, la evidencia documental de la contratación de acuerdo al programa establecido en el Anexo Técnico. Asimismo, la comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados, se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por el administrador del contrato, necesaria para la validación de la

Agul

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

factura y pago correspondiente será la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

CARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones. En caso de que el instructor no pueda asistir, "EL PROVEEDOR" deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días naturales de anticipación de inicio del curso, así como indicar el nombre del instructor suplente que se encargará de impartir el curso.

PRECIO. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. No se otorgarán anticipos.

FORMA DE PAGO. El Administrador del Contrato (Jefatura de Área suscrita a la División de Investigación de Mercados) verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y, en su caso, validará la entrega emitida por el proveedor del servicio.

La forma de pago se realizará en pesos mexicanos en la exhibición a favor de "EL PROVEEDOR", una vez que haya sido firmada el Acta de Entrega de Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por el Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor el licitante adjudicado.

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA Coordinación de Investigación de Mercados

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Algal



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (AASSP).

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 294, Piso 10, Colonia Roma Nueva, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO. En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) día sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la prestación del servicio descrito en el presente documento.

agud

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2017.

IMPUESTOS Y DERECHOS. Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

PATENTES Y/O MARCAS. El proveedor de servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o a terceros, si por motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Área Requerente y Técnica

Autorización del Contrato

José Manuel Salas Ochoa

Angela Segura Luna

Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados

Jefa de Área en la División de Investigación de Mercados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A Gil



**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE
CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN
PROCESO DE MEJORA CONTINUA PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN**

| Descripción del Servicio | Grupos | Módulos | Horas | Precio Unitario |
|--|--------|---------|-------------|-----------------|
| Curso de capacitación denominado: Ética y Calidad Total como un Proceso de Mejora Continua Personal y de la Organización | 1 | 10 | 40 | |
| | | | Subtotal | |
| | | | IVA | |
| | | | Monto total | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aguil

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0506

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

agil

SWITZERLAND



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E103-2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 6 de julio del 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E103-2017, referente a la contratación del curso "Ética y Calidad total como un proceso de mejora continua personal y de la organización"

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Table with 2 columns: N° and Participante. Row 1: 1. Club Unión AC

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del participante Club Unión AC; toda vez que se detectó un error de cálculo en su propuesta económica derivada de la operación aritmética en el cálculo del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo del importe total que conforma la propuesta; dicha corrección no implica la modificación del precio unitario tal y como se aprecia a continuación:

Dice:

Table with 5 columns: Descripción del Servicio, Grupos, Módulos, Horas, Precio Unitario. Includes Subtotal, IVA, and Total rows.

Debe decir:

Table with 5 columns: Descripción del Servicio, Grupos, Módulos, Horas, Precio Unitario. Includes Subtotal, IVA, and Total rows.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
 Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E103-2017

Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Club Unión AC.** de la siguiente manera. -----

| Descripción del Servicio | Grupos | Módulos | Horas | Precio Unitario |
|--|--------|---------|-------|----------------------|
| Curso denominado: Ética y Calidad total como un Proceso de Mejora Continua Personal y de la Organización | 1 | 10 | 40 | \$ 345,345 |
| Subtotal | | | | \$ 345,345 |
| IVA | | | | \$ 55,255.20 |
| Total | | | | \$ 400,600.20 |

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 345,345.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Investigación de Mercados. -----

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el **21 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado "Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 095384611CFJ/005581 del 3 de julio del 2017. -----

[Handwritten signature]



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E103-2017

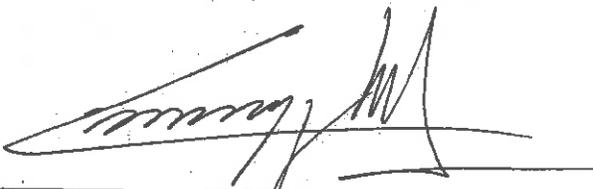
Este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|------------------------------|--|
| Evaluación técnica | José Manuel Rivas Ochoa, Titular de la Coordinación de Investigación de Mercados. |
| Evaluación legal y económica | Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

| | |
|--|--|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante) |  Sergio Marcelo Aguilar Esparza |
| Representante de la Coordinación de Investigación de Mercados (Área Requirente) |  Adriana Stephanie Luna Millan |

Fin del Acta

Handwritten signature/initials



Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E103-2017

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO
DENOMINADO: ÉTICA Y CALIDAD TOTAL COMO UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA
PERSONAL Y DE LA ORGANIZACIÓN**

| Descripción del servicio | Grupos | Modulos | Horas | Precio unitario |
|---|--------|---------|-------------|-----------------|
| Curso denominado: Ética Y Calidad Total como un Proceso de Mejora Continua Personal y de la Organización | 1 | 10 | 40 | \$345,345 |
| | | | Subtotal | \$345,345 |
| | | | IVA | \$55,255 |
| | | | Monto Total | \$400,600 |

Atentamente,

Alfonso Aguilera Gómez
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Región Centro:
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo

Región Norte:
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo

Región Noroeste:
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo

Región Occidente:
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo
C. de Formación y Perfeccionamiento Directivo